

Tribunales Agrarios

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2021-0-31000-19-0369-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 369

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a los Tribunales Agrarios se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	817,962.3
Muestra Auditada	735,554.8
Representatividad de la Muestra	89.9%

El universo de 817,962.3 miles de pesos y la muestra por 735,554.8 miles de pesos que representa el 89.9% de dicho universo se integra por las partidas de gasto siguientes:

TABLA 1
INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA
(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Concepto	Monto ejercido	Monto Revisado	%
11301	Sueldos base	154,622.3	154,622.3	100.0%
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	3,349.5	3,349.5	100.0%
13201	Primas de vacaciones y dominical	4,045.9	4,045.9	100.0%
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	63,045.6	63,045.6	100.0%
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	2,780.4	2,780.4	100.0%
14101	Aportaciones al ISSSTE	17,180.5	17,180.5	100.0%
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	5,481.8	5,481.8	100.0%
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	7,077.5	7,077.5	100.0%
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	2,831.0	2,831.0	100.0%
14302	Depósitos para el ahorro solidario	2,935.4	2,935.4	100.0%
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	6,133.9	6,133.9	100.0%
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	621.1	621.1	100.0%
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	112.1	112.1	100.0%
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	15,783.2	14,485.3	91.8%
15402	Compensación garantizada	283,463.0	283,463.0	100.0%
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	59,235.5	59,235.5	100.0%
15901	Otras prestaciones	10,131.7	10,131.7	100.0%
1000	Servicios Personales	638,830.4	637,532.5	99.8%
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	3,406.0	529.3	15.5%
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	271.4	109.7	40.4%
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	8,394.3	5,804.5	69.1%
27201	Prendas de protección personal	135.2	134.7	99.6%
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	377.2	212.9	56.4%
2000	Materiales y Suministros	12,584.1	6,791.1	54.0%
31401	Servicio telefónico convencional	477.0	57.1	12.0%
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	3,375.1	1,788.6	53.0%
32201	Arrendamiento de edificios y locales	60,587.0	26,250.0	43.3%
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	23,887.1	11,511.0	48.2%
33104	Otras asesorías para la operación de programas	11,826.3	11,711.4	99.0%
33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	5,769.0	3,775.2	65.4%
33801	Servicios de vigilancia	23,003.2	2,411.0	10.5%
34501	Seguros de bienes patrimoniales	3,543.5	2,938.2	82.9%

Partida de Gasto	Concepto	Monto ejercido	Monto Revisado	%
34601	Almacenaje, embalaje y envase	3,267.7	1,375.1	42.1%
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	17,423.1	16,087.2	92.3%
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	5,604.8	5,604.8	100.0%
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	1,352.9	1,352.9	100.0%
37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	769.1	769.1	100.0%
3000	Servicios Generales	160,885.8	85,631.6	53.2%
51501	Bienes informáticos	5,394.6	5,376.8	99.7%
59101	Software	267.4	222.8	83.3%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,662.0	5,599.6	98.9%
	Total	817,962.3	735,554.8	89.9%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de los Tribunales Agrarios, Cuentas por Liquidar Certificadas y contratos correspondientes al ejercicio 2021.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2021 respecto de los recursos objeto de revisión es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2021, Tomo III "Poder Ejecutivo", correspondiente al Ramo 31 Tribunales Agrarios.

Antecedentes

Se consideró conveniente fiscalizar los recursos presupuestales ejercidos por los Tribunales Agrarios como órgano federal encargado de establecer las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, ya que la última revisión que se les practicó se realizó al ejercicio 2017. En dicha revisión se identificaron ausencia de mecanismos de control y operación en el manejo y aplicación de los recursos; falta de justificación y de evidencia documental para acreditar los procedimientos de adjudicación; percepciones pagadas en exceso; falta de comprobación de la aplicación del gasto de los recursos ejercidos en viáticos nacionales, y otorgamiento de viáticos y pasajes sin la documentación que justificara que correspondieron a comisiones relacionadas con el desempeño de funciones oficiales propias de los Tribunales Agrarios.

Resultados

1. Estudio y Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control

implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se constató que la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) cuenta con un Código de Ética, difundido y publicado mediante su página web; además, se conoció que, en 2021, llevó a cabo actividades en materia de ética, entre las que destacan el "Curso de capacitación de actualización por función jurisdiccional", así como el "Seminario: Caso Práctico del Juicio Agrario en Materia de Amparo a la Luz del Código de Ética" y el de "La Ética Judicial y las Funciones de las y los Servidores Públicos".

En lo referente a las quejas y denuncias, se informó que no se cuenta con un buzón destinado para tal fin, sino que, para ello, se tienen disponibles correos electrónicos del Órgano Interno de Control para su recepción.

Por otra parte, se identificó que la estructura orgánica que operó en el ejercicio 2021 se modificó a finales del ejercicio 2019, en atención al requerimiento del Titular del Ejecutivo Federal a las entidades y dependencias para ajustar su estructura orgánica a los presupuestos autorizados de acuerdo con la Ley Federal de Austeridad Republicana; no obstante, el Reglamento Interior, el Manual de Organización de los Tribunales Agrarios de enero de 2019, y los manuales de Procedimientos y Operativos no han sido actualizados.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio UGA/0190/2022 del 22 de marzo de 2022, con el que el Titular de la Unidad Administrativa instruyó a los titulares de las áreas para que realicen, en el ámbito de sus competencias, las propuestas de actualización de los manuales de Organización y de Procedimientos de los Tribunales Agrarios, los cuales deberán ser concluidos junto con el Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios que se encuentra en proceso de revisión y autorización por el Pleno del Tribunal Superior Agrario.

Adicional a lo anterior, con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada presentó el calendario de actividades que se tiene previsto realizar durante el segundo semestre de 2022 para la actualización, revisión, autorización, publicación y difusión del nuevo Reglamento Interior y de los manuales de Organización, de Procedimientos y de Perfiles de Puestos, todos ellos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo, presentó copia de los oficios por medio de los cuales se hizo del conocimiento de las unidades administrativas el referido calendario y las fechas límite para entregar las actualizaciones de cada uno de los documentos señalados. Por lo anterior, esta observación se considera atendida.

Por otra parte, y en relación con la administración de riesgos, la entidad fiscalizada informó que, en el ejercicio 2021, no operó con una matriz de riesgos como resultado de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Respecto de las actividades de control, la entidad fiscalizada informó que la normativa que regula a los Tribunales Agrarios, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, y las leyes, reglamentos, códigos, manuales, políticas y decretos, entre otros, se encuentra disponible para su consulta mediante de su página web (https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?page_id=4355).

Asimismo, se conoció que la entidad fiscalizada cuenta con diversos sistemas informáticos para la atención de los requerimientos de las diferentes áreas, los cuales operan mediante la asignación de usuarios con roles específicos.

En relación con la información y comunicación, la entidad fiscalizada informó que no cuentan con un sistema específico de comunicación interna para las unidades que conforman los Tribunales Agrarios; la comunicación se realiza por medio de correo electrónico y mediante su página web.

Finalmente, respecto de las actividades de supervisión, se conoció que, de conformidad con el programa de auditorías 2021 del Órgano Interno de Control en los Tribunales Agrarios, se realizaron 11 auditorías internas, de las cuales, 3 incluyeron la fiscalización del presupuesto 2021; no se realizaron auditorías externas para dicho ejercicio fiscal.

2021-0-31000-19-0369-01-001 **Recomendación**

Para que los Tribunales Agrarios realicen las acciones necesarias para que, una vez que regresen a la normalidad las actividades que se vieron afectadas por la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se elabore, revise, autorice y opere la matriz de riesgos correspondiente que le permita identificar y administrar los riesgos inherentes a sus actividades.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. El presupuesto original autorizado para la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) en el ejercicio 2021 fue de 800,879.6 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones netas por 81,512.7 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 882,392.3 miles de pesos reportado como ejercido en su totalidad, y del que se seleccionó, para su revisión, un monto de 817,962.3 miles de pesos, como se indica en el apartado del alcance del presente informe.

En relación con el incremento neto por 81,512.7 miles de pesos (10.2%) que registró el presupuesto original de la entidad fiscalizada en el ejercicio 2021, se conoció que el 9.5% de éste, por un monto de 76,173.6 miles de pesos, se realizó con la finalidad de cubrir las necesidades del capítulo 1000 "Servicios Personales", mientras que el 0.7% restante, por 5,339.0 miles de pesos, se destinó para la adquisición del Programa y Proyecto de Inversión "Renovación y modernización de Seguridad Perimetral de los Tribunales Unitarios y Red LAN

Wireless” con clave de cartera 19312000002, que se realizó con los recursos asignados al capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”.

Por otra parte, se comprobó que todas las adecuaciones presupuestarias se encontraron soportadas en los oficios de solicitud y autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, se constató que las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la entidad fiscalizada se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública 2021.

3. Se identificó que, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) pagó bienes y servicios devengados del ejercicio 2020 por un monto de 10,905.7 miles de pesos; asimismo, con recursos presupuestales del ejercicio 2022, ésta cubrió el pago de bienes y servicios devengados en el ejercicio 2021 por 8,726.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

TABLA 2
INTEGRACIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO DE BIENES Y SERVICIOS DEVENGADOS EN LOS EJERCICIOS
PRESUPUESTALES 2020 Y 2021 PAGADOS CON RECURSOS PRESUPUESTALES
DE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022

(Miles de pesos)			
Capítulo	Descripción	Bienes y servicios devengados en el ejercicio 2020 pagados con recursos presupuestales del ejercicio 2021	Bienes y servicios devengados en el ejercicio 2021 pagados con recursos presupuestales del ejercicio 2022
1000	Servicios Personales	-	2,170.6
2000	Materiales y Suministros	818.2	425.3
3000	Servicios Generales	10,087.5	6,130.8
Total		10,905.7	8,726.7

FUENTE: Integraciones de las obligaciones por el pago de bienes o servicios devengados en los ejercicios 2020 y 2021 que fueron cubiertos con recursos de los ejercicios presupuestales de los ejercicios 2021 y 2022, respectivamente.

Al respecto, con el análisis de la integración de las cuentas por pagar registradas en la balanza de comprobación del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, se identificó que los bienes y servicios devengados no pagados del ejercicio 2021, por 8,726.7 miles de pesos, no fueron registrados en el pasivo dentro de las cuentas por pagar (provisión contable).

Asimismo, la entidad fiscalizada señaló que los bienes y servicios devengados en el ejercicio 2021 no se cubrieron con recursos presupuestales de dicho ejercicio en virtud de que, al cierre de éste, no se contó con suficiencia presupuestal, lo cual resulta incongruente toda vez que, al realizarse las contrataciones de los bienes y servicios, la entidad fiscalizada verificó que se

contara con la suficiencia presupuestal necesaria para su contratación, por lo que se debieron comprometer dichos recursos.

Con motivo de la notificación de los resultados, la entidad fiscalizada informó que en el ejercicio 2020 el presupuesto autorizado para el capítulo 1000 "Servicios Personales" fue de 539,285.0 miles de pesos, por lo que se registró, por segundo año consecutivo, una insuficiencia presupuestal de 50,100.0 miles de pesos para cubrir el pago de las 1,498 plazas registradas. Respecto de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", se informó que, como resultado de las medidas de austeridad, el 23 de abril de 2020 se aplicó una reducción de 75.0% del presupuesto disponible de ambos capítulos, sin que para dicha reducción se hubiera considerado la suficiencia presupuestal previamente comprometida, por lo que se tuvieron que reintegrar 151,100.0 miles de pesos, de los cuales, después de diversas negociaciones con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se obtuvo una devolución de 60,000.0 miles de pesos para continuar con la operación de la entidad fiscalizada, por lo que quedó pendiente el pago de 10,900.0 miles de pesos que fueron cubiertos con recursos del ejercicio 2021.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada informó que, en el ejercicio 2021, el presupuesto autorizado para los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000 tuvo una disminución de 118,600.0 miles de pesos en relación con el ejercicio 2020 y que, al igual que en el ejercicio anterior, como resultado de diversas gestiones, se autorizó una ampliación líquida por un monto de 71,400.0 miles de pesos; no obstante, señaló que aun cuando se realizaron acciones, tales como análisis mensuales para priorizar gastos, movimientos presupuestales internos con observancia de las reglas en el Sistema de Contabilidad Presupuestal (SICOP), gestiones para obtener ampliaciones líquidas indispensables para la operación y el cumplimiento de las metas y objetivos, y evitar la aplicación de reservas por parte de la SHCP; dichas acciones resultaron insuficientes, por lo que la entidad fiscalizada se vio obligada a priorizar pagos y llevar pasivos al ejercicio fiscal subsecuente sin que ello afectara el cumplimiento al mandato constitucional de impartir justicia de manera pronta y expedita a nivel nacional.

2021-0-31000-19-0369-01-002 **Recomendación**

Para que los Tribunales Agrarios fortalezcan sus mecanismos de control para que, en lo sucesivo, todos los bienes y servicios que se encuentren pendientes de pago al cierre del ejercicio sean registrados en el pasivo correspondiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. En el ejercicio 2021, la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) erogó recursos por 638,830.4 miles de pesos con cargo en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" en 17 partidas de gasto, de las cuales se revisó un monto de 637,532.5 miles de pesos (99.8%), cuya integración se muestra a continuación:

TABLA 3
PARTIDAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe ejercido	Importe Revisado
11301	Sueldos base	154,622.3	154,622.3
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	3,349.5	3,349.5
13201	Primas de vacaciones y dominical	4,045.9	4,045.9
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	63,045.6	63,045.6
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	2,780.4	2,780.4
14101	Aportaciones al ISSSTE	17,180.5	17,180.5
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	5,481.8	5,481.8
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	7,077.5	7,077.5
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	2,831.0	2,831.0
14302	Depósitos para el Ahorro Solidario	2,935.4	2,935.4
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	6,133.9	6,133.9
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	621.1	621.1
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	112.1	112.1
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	15,783.2	14,485.3
15402	Compensación Garantizada	283,463.0	283,463.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	59,235.5	59,235.5
15901	Otras Prestaciones	10,131.7	10,131.7
Total:		638,830.4	637,532.5

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de los Tribunales Agrarios correspondientes al ejercicio 2021.

Con el análisis de la información y documentación proporcionadas por la entidad fiscalizada para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos corresponden a los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos. De igual manera, se constató que el ejercicio del gasto en dichas partidas se otorgó de acuerdo con lo establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y en las Condiciones Generales de Trabajo.

5. Se comprobó que, en el ejercicio 2021, el pago de las remuneraciones del personal adscrito a la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) se efectuó con base en el grupo, grado y nivel jerárquico establecidos en el "Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2021, tal como se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio fiscal.

Adicionalmente, se constató que la estructura ocupacional integrada por 1,498 plazas reportada por la entidad fiscalizada al mes de diciembre de 2021, se corresponde con el analítico de plazas de dicha entidad fiscalizada.

Por otra parte, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, respecto de que ningún servidor público recibirá una remuneración o retribución por el desempeño de su función mayor que la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se constató que ningún servidor público de la entidad fiscalizada recibió una remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor que la establecida para el Presidente de la República.

De igual forma, en la comparación de la Base de Datos del Registro Nacional de Población contra la Clave Única de Registro de Población del personal de estructura registrado en la plantilla de la entidad fiscalizada, no se identificaron pagos a personas fallecidas.

6. Al comparar las cifras registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del capítulo 1000 "Servicios Personales", contra las reportadas en la base de datos de las nóminas proporcionadas por la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios), se determinaron diferencias en 6 partidas de gasto por un monto neto de 2,062.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

TABLA 4
INTEGRACIÓN DE LA DIFERENCIA IDENTIFICADA ENTRE LAS CIFRAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"
REPORTADAS EN EL
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CONTRA LAS REPORTADAS EN LA BASE DE DATOS DE LAS NÓMINAS
(Miles de pesos)

Partida de gasto	Descripción	Presupuesto ejercido según Estado del Ejercicio del Presupuesto	Monto soportado en nóminas	Diferencia
11301	Sueldos Compactados	154,622.3	155,338.0	-715.7
13101	Prima Quincenal por Años De Servicios Efectivos Prestados	3,349.5	3,360.6	-11.1
13201	Primas de Vacaciones y Dominical	4,045.9	4,048.9	-3.0
13202	Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año	63,045.6	63,078.9	-33.3
15402	Compensación Garantizada	283,463.0	284,761.1	-1,298.1
15403	Asignaciones Adicionales al Sueldo	59,235.5	59,237.1	-1.6
	Total	567,761.8	569,824.6	-2,062.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2021 y Base de datos de las nóminas, ambos proporcionados por el Tribunal Superior Agrario.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó la información y documentación que aclara y soporta la diferencia observada; no obstante, no presentó evidencia documental de las conciliaciones periódicas mediante las cuales pueda identificar y aclarar de manera oportuna las diferencias registradas y, con ello, asegurar la confiabilidad de la información que se reporta en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada presentó un proyecto del "Manual del Procedimiento de Conciliación de Nómina y Presupuesto capítulo 1000", el cual se encuentra en proceso de revisión para su posterior autorización e implementación.

2021-0-31000-19-0369-01-003 **Recomendación**

Para que los Tribunales Agrarios concluyan las acciones necesarias para la revisión, autorización e implementación del "Manual del Procedimiento de Conciliación de Nómina y Presupuesto capítulo 1000", con la finalidad de que se realicen conciliaciones periódicas y oportunas que permitan asegurar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto se correspondan con las soportadas en las nóminas de pago del personal adscrito a dichos tribunales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Por lo que respecta a las partidas de gasto 11301 "Sueldos Base" y 15402 "Compensación Garantizada", que en conjunto, registraron un presupuesto ejercido por 438,085.3 miles de pesos; éstas se revisaron en su totalidad, y se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles y montos autorizados en el Tabulador de Sueldos autorizado a partir del 1° de enero de 2021 para personal de Mando, Enlace y Operativo.

8. En cuanto a las partidas de gasto 13101 "Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados", 13201 "Primas de vacaciones y dominical" y 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año", que registraron pagos en conjunto por 70,441.0 miles de pesos, se constató que se realizaron conforme al número de años de servicios efectivamente prestados y de acuerdo con los montos establecidos en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con lo señalado en los Lineamientos Específicos para el pago del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2021.

De igual forma, en cuanto a la partida 13301 "Remuneraciones por Horas Extraordinarias" en la que se ejerció un importe de 2,780.4 miles de pesos, se constató que correspondió a un pago único al personal operativo en activo de conformidad con el Acuerdo suscrito por el Titular de la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario con el fin de abatir el rezago existente de trabajo ocasionado por la suspensión de labores por el brote, propagación y prolongación de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

9. En cuanto a la partida de gasto 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo" en la que se ejercieron 15,783.2 miles de pesos, se seleccionaron, para su revisión, 14,485.3 miles de pesos (91.8%), de lo que se constató que corresponden al pago de diversas prestaciones, como día de la madre,

empleado del mes, ayuda curso de verano, útiles escolares, ayuda de lentes, guarderías y vales de despensa, entre otros. Al respecto, se comprobó que dichas prestaciones se otorgaron de conformidad con los Acuerdos suscritos por el Titular de la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario, con base en lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo que regulan la relación laboral entre la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) y sus trabajadores.

Asimismo, respecto de la partida 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo", en la que se ejercieron 59,235.5 miles de pesos, se constató que éstas corresponden al pago de las prestaciones denominadas ayuda de despensa, previsión social múltiple, ayuda por servicios, compensación por desarrollo y capacitación, y ayuda de transporte, los cuales fueron cubiertos conforme a los montos establecidos en el "Tabulador de Sueldos autorizado a partir del 1° de enero de 2021 para personal de Mando, Enlace y Operativo", y en el Oficio No, 307-A-1327, suscrito por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 5 de agosto de 2021.

En la partida 15901 "Otras Prestaciones" en la que se ejercieron 10,131.7 miles de pesos, se constató que dichos pagos corresponden a la prestación denominada "Medidas de Fin de Año", de cuya revisión se comprobó que esta prestación se otorgó mediante vales de despensa con base en el monto señalado en los "Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de las Medidas de Fin de Año del ejercicio fiscal 2021".

Por otra parte, se identificó que la entidad fiscalizada solicitó al proveedor de los citados vales la devolución de 12.8 miles de pesos correspondiente al monto de un beneficiario que no se presentó a cobrarlo con oportunidad. Al respecto, mediante Nota Aclaratoria del 24 de marzo de 2022, el Subdirector de Pagos al Personal del Tribunal Superior Agrario informó que recuperó dicho monto de 12.8 miles de pesos de los cuales se proporcionó evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

10. En lo que corresponde al pago de aportaciones por concepto de Previsión Social y de Ahorro para el Retiro, se identificó que con cargo en 8 partidas de gasto se erogaron 42,373.3 miles de pesos, como se señala a continuación:

TABLA 5
INTEGRACIÓN DE APORTACIONES POR CONCEPTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE AHORRO PARA EL RETIRO
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe ejercido
14101	Aportaciones al ISSSTE	17,180.5
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	5,481.8
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	7,077.5
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	2,831.0
14302	Depósitos para el ahorro solidario	2,935.4
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	6,133.9
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	621.1
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	112.1
Total:		42,373.3

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del Tribunal Superior Agrario, correspondiente al ejercicio 2021.

Al respecto, se constató que las erogaciones por estos conceptos se encuentran sustentadas en los avisos de entero de previsión social correspondientes y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las empresas aseguradoras.

Sin embargo, se identificó que el sexto bimestre de 2021 correspondiente a las partidas de gasto 14201 "Aportaciones al FOVISSSTE" y 14301 "Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro" por un monto de 1,550.4 y 620.2 miles de pesos, respectivamente, fueron pagadas con recursos presupuestales del ejercicio 2022 con la justificación de que la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios), al cierre del ejercicio 2021, ya no contaba con suficiencia presupuestal para cubrir dichos pagos. Es importante señalar que al cierre del ejercicio 2021 no se registró el pasivo correspondiente.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2021-0-31000-19-0369-01-002

11. Respecto de la partida de gasto 39801 "Impuesto Sobre Nóminas" en la que se reportaron recursos ejercidos por 15,847.9 miles de pesos, se identificó que dicho monto se cubrió de acuerdo con el porcentaje del impuesto establecido tanto en la normativa de la Ciudad de México como en la de las entidades federativas en las que se cuenta con representación de la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios), así como con base en las remuneraciones, como sueldos, compensación garantizada, tiempo extraordinario, prestaciones, aguinaldo, estímulos y demás pagos efectuados al personal, y se constató que la entidad fiscalizada cuenta con las transferencias bancarias, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las oficinas recaudadoras y con los acuses de las declaraciones de pago del impuesto correspondiente.

No obstante, se identificó que el monto señalado de 15,847.9 miles de pesos incluye el impuesto sobre nómina del mes de diciembre de 2020 por un monto de 327.5 miles de pesos que no fue pagado con recursos presupuestales de dicho ejercicio bajo la justificación de que no se contaba con la suficiencia presupuestal para cubrir dichas obligaciones con presupuesto de dicho ejercicio. Adicionalmente, por lo que hace al monto ejercido restante por 15,520.4, éste corresponde al impuesto sobre nómina del periodo de enero a noviembre de 2021, ya que el relativo a diciembre de 2021 por un monto de 593.8 miles de pesos fue cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2022 bajo el mismo argumento de no contar con la suficiencia presupuestal para cubrirlo. Es importante señalar que, al cierre del ejercicio 2021, no se registró el pasivo correspondiente.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2021-0-31000-19-0369-01-002

12. Respecto de las partidas seleccionadas con cargo en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por 12,584.1 miles de pesos, se revisó un monto de 6,791.1 miles de pesos correspondiente a 6 contratos para la adquisición de bienes y servicios, los cuales resultaron de 4 procedimientos de contratación, como se muestra a continuación:

TABLA 6
MUESTRA REVISADA DEL CAPÍTULO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”
(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Concepto	Partida	Contrato	Monto Revisado
2000	Materiales y Suministros	21401 y 29401	SOF-10-2021-17	38.4
		21401	COC-10-2021-014	525.9
		25301	MEM-08-2021-009	109.7
		26104	DAJ-072-2021	5,804.5
		27201	PPP-10-2021-010	134.7
		29401	RAHM-10-2021-015	177.9
Total				6,791.1

FUENTE: Expedientes de contratación, base de Cuentas por Liquidar Certificadas, Cuentas por Liquidar Certificadas transferencias electrónicas.

Sobre el particular, se verificó que en la adjudicación de los contratos números SOF-10-2021-17, COC-10-2021-014, MEM-08-2021-009, PPP-10-2021-010 y RAHM-10-2021-015 se cumplió, en general, con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que en dichos contratos se asentó el precio unitario e importe total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales y descripción de los bienes o servicios; asimismo, se constató que los servidores públicos facultados firmaron los contratos y los proveedores adjudicados presentaron las garantías de cumplimiento respectivas. De igual forma, se verificó que la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) presentó la documentación

que acredita la recepción de los bienes y la prestación de los servicios, y que los pagos se efectuaron por los montos amparados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivos.

13. Se conoció que mediante la licitación pública consolidada número LA-006000993-E3-2021 realizada para la “Adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, por medio de monederos electrónicos, para el ejercicio 2021”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encargó de evaluar todas las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proveedores, y el 1° de marzo de 2021 emitió el fallo con el que determinó que la empresa Edenred México, S.A. de C.V., brindaría los servicios.

Al respecto, la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios), mediante el oficio número UGA/925/2020 de 13 de octubre de 2020, manifestó su interés para adherirse a dicho procedimiento, por lo que el 1° de abril de 2021 celebró el contrato número DAJ-072-2021 por un monto máximo de 7,226.1 miles de pesos y un mínimo de 4,288.5 miles de pesos (un máximo de 389 y un mínimo de 230 monederos electrónicos), de los cuales se reportó el pago de 5,804.5 miles de pesos con cargo en la partida de gasto 26104 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos”.

Adicionalmente, en la revisión de la base de datos generada por los consumos de combustible durante el ejercicio 2021, se observó que en 33 vehículos se realizaron cargas unitarias superiores a los 60 litros y hasta por 133 litros; sin embargo, los vehículos que integran el parque vehicular de la entidad fiscalizada, en promedio, cuentan con tanques de gasolina con una capacidad de 60 litros, por lo que se desconocen las razones por las que se registraron cargas de gasolina superiores a esa capacidad.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que el exceso en la carga se debió a que dentro de su operación es de suma importancia atender la entrega de resoluciones, edictos y demás documentación en los plazos y términos que fijen las leyes, por lo que en ocasiones los recorridos se realizan en serranías, donde se encuentran poblados o ejidos a largas distancias, y en dichos trayectos no se encuentran estaciones de servicio en las que acepten el pago mediante las tarjetas suministradas por el prestador de los servicios, ya que no cuentan con la infraestructura para realizar los cobros; por ello, resulta necesario que el personal comisionado realice cargas de combustibles en recipientes que permitan su posterior suministro.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada informó que, como resultado de los casos observados en la revisión, implementó una herramienta informática para la administración del consumo de combustible con diversas medidas de control, dentro de las cuales estableció que el consumo máximo de combustible deberá ajustarse a la capacidad del tanque de cada vehículo oficial.

De igual forma, se proporcionó copia del oficio circular UGA/0240/2022 del 5 de mayo de 2022 dirigido a los titulares de las Unidades Administrativas de los Tribunales Unitarios Agrarios, con el que se les informó la implementación de los parámetros para el uso y consumo del combustible.

Por lo anterior, la observación se considera atendida.

14. Del capítulo 3000 “Servicios Generales” se seleccionaron 13 partidas de gasto en las que se ejercieron 160,885.8 miles de pesos, y de las que se revisó un monto de 85,631.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

TABLE 7
MUESTRA REVISADA DEL CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Monto ejercido en la partida	Contrato y / o rubro revisado	Monto Revisado
31401	Servicio telefónico convencional	477.0	DAJ-074-2021	57.1
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	3,375.1		1,788.6
32201	Arrendamiento de edificios y locales	60,587.0	DAJ-210-20	15,750.0
			DAJ-128-2021	10,500.0
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	23,887.1	DAJ-160-18	11,511.0
33104	Otras asesorías para la operación de programas	11,826.3	74 Contrataciones de personal por honorarios	11,711.4
33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	5,769.0	DAJ-064-21	3,775.2
33801	Servicios de vigilancia	23,003.2	DAJ-092-21	2,411.0
34501	Seguros de bienes patrimoniales	3,543.5	DAJ-066-21	1,751.8
			DAJ-071-21	1,186.4
34601	Almacenaje, embalaje y envase	3,267.7	DAJ-101-21	783.2
			DAJ-100-21	591.9
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	17,423.1	DAJ-097-21	12,259.5
			DAJ-096-21	1,078.8
			DAJ-228-20	2,748.9
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	5,604.8	-	5,604.8
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	1,352.9	-	1,352.9
37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	769.1	-	769.1
Total		160,885.8		85,631.6

FUENTE: Expedientes de contratación, Cuentas por Liquidar Certificadas y transferencias electrónicas.

El análisis de las partidas señaladas en el cuadro anterior se describe en los siguientes cuatro resultados del presente informe.

15. En la revisión de 6 partidas de gasto (31401, 31701, 32301, 33304, 34501 y 34601) con cargo en las cuales se suscribieron los contratos números DAJ-074-2021, DAJ-160-18, DAJ-064-21, DAJ-071-21, DAJ-101-21 y DAJ-100-21 por un monto de 19,693.4 miles de pesos, se identificó que se cumplió, en general, con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que en dichos contratos se asentó el precio unitario e importe total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales y descripción de los bienes o servicios; asimismo, se constató que los servidores públicos facultados firmaron los contratos y que los proveedores adjudicados presentaron las garantías de cumplimiento respectivas. Igualmente, se verificó que la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) presentó la documentación que acredita la recepción de los bienes y la prestación de los servicios, y que los pagos se efectuaron por los montos amparados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivos.

16. Respecto del análisis de 4 partidas de gasto (32201, 33801, 34501 y 35801) con cargo en las cuales se suscribieron los contratos números DAJ-210-20, DAJ-128-2021, DAJ-092-21, DAJ-066-21, DAJ-097-21, DAJ-096-21 y DAJ-228-20 por un monto de 46,500.0 miles de pesos, se obtuvieron los resultados siguientes:

a) En la partida de gasto 32201 “Arrendamiento de edificios y locales”, se revisó el contrato número DAJ-210-20, así como su convenio modificatorio número DAJ-128-2021, por un monto total de 26,250.0 miles de pesos, por el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle de Dinamarca número 84, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, el cual es ocupado actualmente por el Tribunal Superior Agrario.

Al respecto, se solicitó a la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) que proporcionara evidencia de los documentos en los que se establecieron las características necesarias del inmueble por arrendar, a saber: personal, actividades, activo fijo y la continuidad en la prestación de los servicios públicos; consulta con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) de los inmuebles federales disponibles; evaluación de los inmuebles disponibles para el arrendamiento; estudio costo – beneficio, o su equivalente, con lo cual se determinó, como mejor opción, arrendar el inmueble en lugar de adquirirlo, e informar y documentar el cumplimiento de los criterios y requisitos contenidos en los numerales 146 y 148 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sin embargo, la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) no proporcionó documento alguno por lo que no fue posible constatar la distribución de la población por servir; las necesidades de espacio; la seguridad, higiene y funcionalidad para el público; los usuarios y el personal en consideración de los requerimientos de acceso, tránsito y desplazamiento de las personas con discapacidad; el importe de las erogaciones y el tiempo necesario para

remodelar y adaptar el inmueble así como para instalar los equipos especiales que, en su caso, se requieran; el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de uso del suelo, estacionamientos, construcciones, seguridad estructural, protección civil, protección del medio ambiente y uso eficiente de energía; la conveniencia de la ubicación del inmueble en función de las atribuciones de las instituciones públicas federales solicitantes del arrendamiento; la conveniente integración física de las unidades administrativas adscritas, y la idoneidad de las dimensiones, distribución e instalaciones del inmueble para las actividades que se pretendan realizar en él.

De todo lo anterior, la entidad fiscalizada únicamente proporcionó el Dictamen Valuatorio de Justipreciación de Renta, el cual señala una superficie rentable de 12,888.55 m² que, al no contar con el análisis costo-beneficio, no se pudo verificar el ajuste de las dimensiones del inmueble a las necesidades del Tribunal Superior Agrario.

De igual forma, la entidad fiscalizada no proporcionó el expediente con la documentación correspondiente al inmueble, a su evaluación, a la aceptación del propietario respecto del monto de la renta y el acta circunstanciada de la recepción del inmueble.

Respecto de lo anterior, se informó que el 30 de septiembre de 2021 se levantó un acta administrativa mediante la cual se hizo constar la relación de la documentación que no obra en el expediente del arrendamiento del edificio ubicado en la calle Dinamarca 84, Segundo Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la CDMX, o bien, alguna constancia que permitiera presumir la existencia previa de la misma, motivo por el cual se declaró la inexistencia de los planos de distribución de personal y de la conveniente integración física de las oficinas públicas así como de lo siguiente: cuadro resumen de acuerdo con la tabla "Superficie Máxima a Ocupar por Institución" (SMOI) vigente; tabla de SMOI; cuadro comparativo que manifieste ahorros económicos y espacios físicos; justificación del arrendamiento; consulta y respuesta del INDAABIN sobre la no disponibilidad de inmuebles federales en arrendamiento; evidencia documental de la investigación de mercado de la oferta inmobiliaria en la que conste que el inmueble objeto del acta cumple con los requerimientos básicos del área, de funcionalidad, así como de ubicación, seguridad y economía; escrito firmado por el Titular de la Unidad General Administrativa sobre la determinación de tomar en arrendamiento el inmueble a partir del mes de noviembre de 2020; acta circunstanciada de la recepción del inmueble del ejercicio 2020, Constancia de Seguridad Estructural, y Visto Bueno de Seguridad y Operación vigente.

Sobre el particular, se proporcionó el oficio número DRM/1516/2021 del 20 de octubre de 2021 mediante el cual la Directora de Recursos Materiales notificó al Órgano Interno de Control (OIC) el Acta Administrativa Circunstanciada levantada para hacer constar los hechos antes referidos, así como el oficio número TSA/OIC-AD/1484/2021 del 28 de octubre de 2021 mediante el cual el OIC informó a la Directora de Recursos Materiales que el 25 de octubre del mismo año se emitió el Acuerdo de Radicación e Inicio de la Investigación con número de expediente D-118/2021 para su inicio correspondiente,

razón por la cual en este informe no se emite una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Ahora bien, respecto de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, el Tribunal Superior Agrario proporcionó el contrato número DAJ-210-20 con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, por un importe mensual de 2,625.0 miles de pesos, el cual fue cubierto únicamente durante los meses de enero a junio de 2021, toda vez, que en el mes de julio de ese año, como resultado de una negociación entre el Tribunal Superior Agrario y el arrendador del inmueble, la renta mensual se redujo en un 20.0% y se actualizó a 2,100.0 miles de pesos para el periodo de julio a diciembre de 2021 por un total de 12,600.0 miles de pesos. Este ajuste se formalizó con el convenio modificatorio número DAJ-128-2021 del 1° de julio de 2021; cabe señalar que de dicho convenio sólo se cubrieron los meses de julio a noviembre con recursos del ejercicio 2021 por un total de 10,500.0 miles de pesos, mientras que los restantes 2,100.0 miles de pesos del mes de diciembre de 2021 se pagaron con recursos del ejercicio 2022 sin que se hubiese registrado el pasivo correspondiente.

Respecto de los pagos de renta del inmueble, se constató que éstos se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondiente a cada uno de los meses cubiertos con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.

- b)** Respecto de la partida de gasto 33801 “Servicios de vigilancia”, se seleccionó, para su revisión, el contrato número DAJ-092-21 para la prestación del servicio de seguridad intramuros y perimetral 2021 en el inmueble sede del Tribunal Superior Agrario del que se ejerció un monto de 2,411.0 miles de pesos, el cual se celebró al amparo del artículo 1, fracción VI, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sobre el particular, se constató que los servicios se recibieron a entera satisfacción y se documentaron mediante informes y bitácoras del personal de seguridad en turno. Asimismo, se revisaron las bitácoras de vigilancia de acceso, tanto peatonal como vehicular, de los meses de mayo, septiembre y diciembre del ejercicio 2021, con las que se comprobó que el servicio de vigilancia contó con los registros de control establecidos en el contrato respectivo.

En cuanto a la verificación sobre la integración del pago de los servicios, se conoció que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana emitió 18 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 2,411.0 miles de pesos por los servicios devengados en el periodo de marzo a noviembre 2021, respecto de los cuales la entidad fiscalizada, proporcionó 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 2,678.8 miles de pesos, que tuvieron como beneficiario a la propia entidad fiscalizada; posteriormente, ésta pagó a la citada Secretaría por concepto de derechos productos y aprovechamientos, por lo que quedaron disponibles 267.8 miles de pesos, los cuales la entidad fiscalizada, reintegró a la Tesorería de la Federación el 8 de abril de 2022.

Cabe señalar que el contrato en cita tuvo una vigencia del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2021; no obstante, los servicios devengados en diciembre de 2021 por 411.5 miles de pesos se cubrieron con recursos presupuestales del ejercicio 2022, tal como sucedió con compromisos de otras partidas de gasto. Es importante señalar que al cierre del ejercicio 2021 tampoco se registró el pasivo correspondiente.

- c) Respecto de la partida de gasto 34501 “Seguro de bienes patrimoniales”, se realizó la Licitación Pública Nacional número LA-006000998-E8-2021, al amparo de los artículos 17, 26, fracción I, y 26 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebrada para la contratación consolidada del servicio de aseguramiento integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2021, del que se revisó un monto de 1,751.8 miles de pesos.

Al respecto, se presentó evidencia del procedimiento realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del cual se constató que la convocatoria, las juntas de aclaraciones y de presentación de proposiciones, el fallo y la suscripción del contrato se efectuaron en los tiempos establecidos, y que el proveedor adjudicado fue el que ofreció las mejores condiciones y garantizó el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El Tribunal Superior Agrario, en cumplimiento al fallo, celebró el contrato número DAJ-066-21 por el referido monto de 1,751.8 miles de pesos con una vigencia del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual se aseguró el parque vehicular conformado por un total de 447 vehículos, de los que se proporcionaron las pólizas de seguro de cada vehículo así como las cartas de coberturas, las cuales fueron presentadas de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato.

Por otra parte, mediante el oficio número DRM/0691/2022, la entidad fiscalizada dio a conocer que en el ejercicio 2021 se tuvieron recuperaciones por 189.0 miles de pesos correspondientes a siniestros ocurridos en ejercicios anteriores, los cuales fueron depositados y enterados a la Tesorería de la Federación, y se realizó su baja contable con la Dirección de Recursos Financieros.

En relación con el pago de la póliza de seguro, se proporcionó evidencia del Comprobante Fiscal Digital por Internet y de la Cuenta por Liquidar Certificada que ampara la erogación por el servicio contratado.

- d) Por lo que hace a la partida 35801 “Servicio de lavandería, limpieza e higiene”, se revisó un monto de 16,087.2 miles de pesos correspondiente al convenio modificatorio número DAJ-228-20 y a los contratos números DAJ-096-21 y DAJ-097-21, y se constató que los procedimientos de contratación, de los que surgieron los citados instrumentos jurídicos, se realizaron conforme a la normativa en materia de adquisiciones, y que resultaron adjudicados los proveedores que garantizaron las mejores condiciones para el Estado.

En cuanto al control de la prestación de los citados servicios, se llevó a cabo por medio de listas de asistencia, reportes y hojas de aceptación de los servicios. Por otra parte, se

presentó evidencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el proveedor así como de su pago mediante Cuentas por Liquidar Certificadas.

En lo relativo específicamente al contrato número DAJ-097-21, cabe mencionar que el pago correspondiente al mes de diciembre de 2021, por un monto de 1,352.6 miles de pesos, se realizó con cargo en el presupuesto del ejercicio 2022 sin que al cierre del ejercicio 2021 se haya registrado el pasivo correspondiente.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2021-0-31000-19-0369-01-002

17. Respecto de la partida de gasto 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", se revisó un monto de 11,711.4 miles de pesos correspondiente a la contratación de 74 prestadores de servicios profesionales por el periodo de marzo a diciembre de 2021, cuyos expedientes contaron con cédula fiscal actualizada, curriculum vitae, acta de nacimiento, comprobante de estudios, comprobante de domicilio, identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, así como los informes de actividades mensuales y finales. En relación con los pagos efectuados, se constató que éstos se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de cada uno de los prestadores de servicio, con el listado de firmas mensuales, con las Cuentas por Liquidar Certificadas y con las transferencias electrónicas.

Adicionalmente, se efectuó la verificación de los 74 prestadores de servicio registrados en el Tribunal Superior Agrario contra la Base de Datos del Registro Nacional de Población, sin que se encontraran registros de personas fallecidas que correspondieran a dichos prestadores de servicios.

18. En las partidas de gasto 37501 "Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión", 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales" y 37901 "Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales", se conoció que se reportaron recursos ejercidos por 5,604.8, 1,352.9 y 769.1 miles de pesos, respectivamente, los cuales se revisaron en su totalidad.

Al respecto, se solicitó a la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) que proporcionara, por partida de gasto, la base de datos de dichas erogaciones, de cuya revisión se identificaron las diferencias siguientes:

TABLA 8
COMPARATIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO Y LA BASE DE DATOS DE LAS
PARTIDAS DE GASTO CORRESPONDIENTES A VIÁTICOS
(Miles de pesos)

Partida de gasto	Monto ejercido	Viáticos otorgados según base de datos	Diferencias
37501	5,604.8	4,640.1	964.7
37504	1,352.9	1,190.6	162.3
37901	769.1	654.7	114.4
Total	7,726.8	6,485.4	1,241.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y base de datos de las partidas de gasto correspondientes a viáticos.

Respecto de la diferencia de 1,241.4 miles de pesos antes señalada, la entidad fiscalizada presentó 7 reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de 806.1 miles de pesos el 26 y 27 de abril, y el 3, 9 y 31 de mayo, todos de 2022; lo anterior, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y de un monto de 4.4 miles de pesos, se presentó la documentación que soporta las comisiones, importe tal que no se encontraba considerado en la base de datos proporcionada; con base en lo anterior, se tiene un monto pendiente por reintegrar o aclarar de 430.9 miles de pesos.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) presentó la comprobación de un monto de 71.3 miles de pesos y dos reintegros por un monto total de 83.2 miles de pesos, realizados el 31 de mayo y 1 de junio de 2022, por lo que quedó un monto pendiente de comprobar por 276.4 miles de pesos, de los que un importe de 196.9 miles de pesos corresponde a comisiones de las que no se cuenta con el soporte de su ejecución, por lo que está pendiente su recuperación y reintegro a la TESOFE, y respecto del monto restante por 79.5 miles de pesos, señaló que aún se encuentra en proceso su conciliación.

Por otra parte, respecto de la comprobación de los viáticos otorgados a los servidores públicos, en la muestra revisada se identificó lo siguiente:

- a) En el caso de 41 comisiones, la entidad fiscalizada reportó un monto de 74.7 miles de pesos pendientes de comprobar.

Al respecto, y derivado de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó la comprobación de 8.1 miles de pesos y un reintegro a la TESOFE por 21.1 miles de pesos que realizó el 31 de mayo de 2022, igualmente por intervención de la ASF, por lo que quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto de 45.5 miles de pesos correspondiente a 20 comisiones.

- b) En 14 comisiones, el personal al que se le asignaron recursos tiene registrado un nivel jerárquico "J", el cual no se incluye en los tabuladores de los Lineamientos respectivos.

Es importante señalar que respecto de los montos pendientes de aclarar o comprobar la entidad fiscalizada inició las gestiones necesarias para que, a la brevedad, tal y como ha venido sucediendo desde que se tuvo conocimiento de la observación, dichos montos sean aclarados o recuperados y reintegrados a la TESOFE.

2021-0-31000-19-0369-01-004 Recomendación

Para que los Tribunales Agrarios fortalezcan sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, en los Lineamientos para regular viáticos y pasajes se incorporen todos los niveles jerárquicos con los que cuenta la entidad a los cuales se les asignen recursos por dichos conceptos. Asimismo, para que los recursos reportados como ejercidos en las partidas de gasto 37501 "Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión", 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales", y 37901 "Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales", cuenten con toda la documentación soporte del personal comisionado de conformidad con la base de control que se lleva por la citada entidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-0-31000-19-0369-01-005 Recomendación

Para que los Tribunales Agrarios fortalezcan sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, en caso de que al cierre del ejercicio queden disponibles recursos por concepto de viáticos, o bien, éstos no sean comprobados, se realicen, oportunamente, las gestiones para su recuperación y reintegro a la Tesorería de la Federación. Asimismo, para que continúe con el seguimiento de las acciones iniciadas para justificar, o bien, recuperar y reintegrar a la Tesorería de la Federación los montos que por concepto de viáticos otorgados se encuentren en proceso de comprobación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

19. Respecto del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" se seleccionaron 2 partidas de gasto en las que se ejercieron 5,662.0 miles de pesos, de las cuales se revisó un monto de 5,599.6 miles de pesos correspondientes a 2 contratos para la adquisición de bienes y servicios, derivados de 2 procedimientos de contratación, como se integra a continuación:

TABLA 9
MUESTRA REVISADA DEL CAPÍTULO 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"
(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Concepto	Partida	Contrato	Monto Revisado
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51501	COM-10-2021-013	5,376.8
		59101	SOF-10-2021-016	222.8
Total				5,599.6

FUENTE: Expedientes de contratación, base de Cuentas por Liquidar Certificadas, Cuentas por Liquidar Certificadas transferencias electrónicas.

Al respecto, se verificó que los contratos números COM-10-2021-013 y SOF-10-2021-016 cumplieron, en general, con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el cumplimiento del procedimiento de adjudicación seleccionado, y que en dichos contratos se asentó el precio unitario e importe total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales y descripción de los bienes o servicios; asimismo, se constató que los servidores públicos facultados firmaron los contratos y que los proveedores adjudicados presentaron la garantía de cumplimiento respectiva. De igual forma, se verificó que la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) contó con la documentación que acredita la recepción de los bienes, y que los pagos se efectuaron por los montos amparados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivos.

20. Se conoció que en el ejercicio 2021, la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) no realizó la adquisición de vehículos automotores, por lo cual se informó que el parque vehicular se encontraba conformado por 447 unidades distribuidas en el Tribunal Superior Agrario y en los Tribunales Unitarios Agrarios.

En la base de datos del parque vehicular se identificó que, en el caso de seis unidades, se duplicó el número de inventario, tal como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 10
INVENTARIOS REPETIDOS DE VEHÍCULOS

No. de inventario	Marca	Submarca	Modelo	No. de serie (terminación)
51680	Nissan pick up 2/cab.; 4 cil; t/m; d/h; a/a; 4 ptas.	PICK UP	2013	07947
51680	Nissan pick up 2/cab.; 4 cil; t/m; d/h; a/a; 4 ptas.	PICK UP	2013	08589
51701	Nissan tiida sedan comfort; 4 cil; t/m; d/h; a/a; 4 ptas.	TIIDA	2012	89492
51701	Nissan pick up 2/cab.; 4 cil; t/m; d/h; a/a; 4 ptas.	PICK UP	2013	07919
56561	Nissan tiida sedan sense 4 cil; t/m; 4 ptas; d/h; a/a; radio:am/fm/cd/mp3/aux in/tarjeta sd/tec. Bluetooth	TIIDA	2014	95349
56561	Nissan tiida sedan sense t/m 4 puertas 4 cilindros	TIIDA	2014	97790

FUENTE: Base de datos del parque vehicular de los Tribunales Agrarios.

Por otra parte, la entidad fiscalizada informó que tiene identificadas las bajas del parque vehicular siguientes:

- a) Baja de 3 vehículos por colisión (pérdida total).
- b) Baja de 2 vehículos por robo (pérdida total).
- c) 32 vehículos en proceso de baja en el ejercicio 2021.
- d) 25 vehículos en trámite de baja para el ejercicio 2022.
- e) 23 vehículos considerados para baja en los siguientes ejercicios.

Al respecto, de los 5 siniestros señalados (incisos a y b), la entidad fiscalizada informó que los vehículos fueron declarados pérdidas totales y que, en 4 de esos casos, los procedimientos se encuentran en proceso de pago por parte de la aseguradora.

Asimismo, de los 32 vehículos que iniciaron el procedimiento de baja por enajenación, se proporcionaron los Acuerdos administrativos de desincorporación del régimen de dominio público de la Federación, las cartas responsivas, las actas administrativas de la entrega-recepción de los automóviles, así como las transferencias electrónicas con las que se pagaron los bienes para el inicio de la citada desincorporación.

No obstante, se identificó que, en 14 de los 32 casos mencionados, los procedimientos de baja se iniciaron en el periodo de 2015-2019, y no fue sino hasta el ejercicio de 2021 cuando se realizó el pago de los bienes por su venta y se inició su desincorporación, cuyo proceso concluyó al momento del cambio de propietario, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11
BAJAS VEHICULARES REPORTADAS EN EL EJERCICIO 2021

Año de Acuerdo administrativo de desincorporación	Casos	Fecha de transferencia para el pago de los bienes
2015	4	Octubre 2021
2016	4	Octubre y noviembre 2021
2017	1	Octubre 2021
2018	3	Octubre y noviembre 2021
2019	2	Octubre 2021
Total casos de desincorporación	14	

FUENTE: Acuerdos administrativos de desincorporación y transferencias electrónicas para el pago de los bienes.

Es importante señalar que durante el periodo de 2015 a 2021 se llevó el proceso de desincorporación de los referidos 14 vehículos y, a pesar de que éstos estuvieron en desuso, se mantuvieron incorporados a la póliza de seguro del parque vehicular, por lo que la entidad fiscalizada no cuenta con los mecanismos de control necesarios para agilizar los procesos de

desincorporación a efecto de minimizar, o bien, evitar, que dichos vehículos continúen generando gastos con cargo en sus presupuestos anuales.

Por otra parte, se solicitó a la entidad fiscalizada que proporcionara las bitácoras de uso y mantenimiento de los vehículos de las 56 sedes pertenecientes a los Tribunales Agrarios, de conformidad con el numeral 72 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; no obstante, la entidad fiscalizada únicamente proporcionó los resguardos, así como los informes mensuales de 35 vehículos de las referidas sedes, además del formato de control de combustible de los vehículos pertenecientes al parque vehicular de 25 sedes, y no proporcionó las bitácoras de uso y mantenimiento de cada uno de los vehículos.

Es importante señalar que la entidad fiscalizada no cuenta con ningún sistema de control informático que le permita administrar de manera eficaz y ordenada el ingreso, inventario, asignación, resguardo, uso, mantenimiento y baja del parque vehicular.

Al respecto, mediante atenta nota número SSRM/21/2022 del 6 de abril de 2022, la entidad fiscalizada informó que la Dirección de Recursos Materiales puso a consideración del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario los Lineamientos para la asignación, uso, mantenimiento, control y suministro de combustible del parque vehicular, los cuales se aprobaron mediante el Acuerdo General 05/2022 del 31 de enero de 2022.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del proyecto de los "Lineamientos que regulan los procedimientos para la afectación, disposición final y baja de bienes muebles al servicio de los Tribunales Agrarios", el cual se encuentra en proceso de revisión para posteriormente someterlo a consideración del Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario.

Asimismo, informó que se encuentra en proceso la implementación del sistema de control informático para automatizar, unificar y administrar de manera eficaz y ordenada el ingreso, inventario, asignación, resguardo, uso, mantenimiento y baja del parque vehicular.

2021-0-31000-19-0369-01-006 **Recomendación**

Para que los Tribunales Agrarios concluyan la revisión, autorización e implementación de los "Lineamientos que regulan los procedimientos para la afectación, disposición final y baja de los bienes muebles al servicio de los Tribunales Agrarios" y, con ello, se evite que los vehículos que ya no se encuentren en operación continúen generando gastos con cargo en sus presupuestos anuales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-0-31000-19-0369-01-007 **Recomendación**

Para que los Tribunales Agrarios concluyan la implementación de los mecanismos de control y supervisión necesarios a fin de contar con un sistema informático que les permita administrar de manera eficaz y ordenada el ingreso, inventario, asignación, resguardo, uso, mantenimiento y baja del parque vehicular.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,178,269.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

7 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a los Tribunales Agrarios se ejerció y registró conforme a los montos aprobados. De acuerdo con las disposiciones legales y normativas, se concluye que, en términos generales, la entidad fiscalizada (Tribunales Agrarios) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Diferencia por 276.4 miles de pesos existente entre el monto de los recursos reportados como ejercidos en las partidas 37501 “Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión”, 37504 “Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales”, y 37901 “Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales”, y los montos reportados en la base de datos de viáticos otorgados con cargo en dichas partidas, así como 45.5 miles de pesos por 20 comisiones que no fueron realizadas y de las que no se efectuó la recuperación y el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con manuales de Organización y Procedimientos actualizados y vigentes, así como evaluar su Control Interno.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
3. Constatar que las modificaciones del presupuesto original están respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria y cumplieron con la normativa.
4. Respecto de los recursos ejercidos por concepto de Servicios Personales, verificar que los pagos efectuados dentro y fuera de nómina se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2021, y que éstos se pagaron de acuerdo con la normativa que regula a los Tribunales Agrarios.
5. Verificar que los procedimientos de adjudicación seleccionados contaron con disponibilidad presupuestaria; se ajustaron a la normativa y aseguraron las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
6. Verificar que los procedimientos de excepción a la licitación pública para la adquisición de los bienes se sustentaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y que se sometieron a la autorización del Comité de los Tribunales Agrarios para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
7. Verificar que los pagos por concepto de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizaron después de la recepción y aceptación de éstos, y que se encuentran debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria según la normativa.
8. Constatar que los contratos de adquisición se pactaron de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa, y verificar que fueron congruentes con lo autorizado.
9. Verificar que los recursos otorgados a servidores públicos por concepto de viáticos para realizar actividades relacionadas con las diligencias propias del Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios Agrarios se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, así como constatar que éstos se comprobaron con la documentación justificativa que ampare los gastos efectuados.

10. Constatar que la contratación de personal que proporcionó asesorías para operación de programas se efectuó conforme a la normativa aplicable, y que sus pagos se respaldaron en la documentación respectiva.
11. Verificar que el uso, altas y bajas del parque vehicular se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Recursos Humanos, de Recursos Materiales y de Recursos Financieros de la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario, y los Tribunales Unitarios Agrarios.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafo segundo, y 54, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 19, fracción V, 39, 42 y 44.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: numerales 22 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno; y 3 y 5, de los Lineamientos internos para regular los gastos de viáticos y pasajes de servidores públicos de los Tribunales Agrarios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.